

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 10 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 362/2011. (PP. 1548/2016).

NIG: 1101242M20110000266.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 362/2011. Negociado: 5.

De: De Castro Gabinete Jurídico, S.L.

Procurador: Sr. Germán González Bezunarte.

Contra: D./ña. Herbert Laguea Richard.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 362/2011, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, a instancia de De Castro Gabinete Jurídico, S.L., contra Herbert Laguea Richard sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Cádiz, a 9 de marzo de 2016.

Han sido vistos por mí, doña Elizabeth López Bermejo, Magistrada-Juez en régimen de sustitución del Juzgado núm. Uno de lo Mercantil de Cádiz, los autos de juicio ordinario núm. 362/11, en los que son partes, como demandante, la mercantil «De Castro Gabinete Jurídico, S.L.», representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Germán González Bezunarte, y asistido por la Letrada Sra. Araceli Peláez Rodríguez, y, como demandado, don Richard Herbert Laguea, en rebeldía procesal, cuyo objeto es responsabilidad del administrador social.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Germán González Bezunarte, en nombre y representación de la mercantil «De Castro Gabinete Jurídico, S.L.», contra don Richard Herbert Laguea, debo condenar y condeno a don Richard Herbert Laguea, a pagar, a «De Castro Gabinete Jurídico, S.L.», la cantidad de 8.902,17 euros, más el interés legal descrito en el fundamento tercero de la presente resolución, con expresa condena en costas de la parte demandada, por el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, en legal forma.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que deberá interponerse en el plazo de 20 días a partir de la notificación de la presente, previa consignación, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, del depósito legalmente exigido para recurrir, por importe de 50 euros, sin el cual no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Herbert Laguea Richard, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a diez de marzo de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»